



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 28 de diciembre del año 1961, mediante la Ley N° 13796, se crea el distrito de Villa María del Triunfo, en la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, cuya capital sería el pueblo de su mismo nombre, actualmente está integrado por 6 zonas definidas;

Que, el distrito de Villa María del Triunfo fue uno de los primeros en crearse a nivel de Lima Sur, es uno de los distritos más grandes y poblados de los 43 que conforman la Provincia de Lima; asimismo, cuenta con dos maravillosos lugares tanto turísticos como emblemáticos como lo son las Lomas de Villa María y el Cementerio de Nueva Esperanza, éste último considerado como el cementerio más grande de América del Sur. En los últimos años debido a una gestión moderna y participativa, ha logrado un desarrollo integral y sostenible, brindando servicios públicos de calidad a sus vecinos;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, es conocedor que el distrito hermano de Villa María del Triunfo, tiene una historia semejante de lucha y búsqueda constante del desarrollo de su territorio y comunidad, por lo que, al estar próximo de cumplir su sexagésimo primero aniversario de creación política, desea saludar y felicitar a sus autoridades y vecinos, por un aniversario más;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR al hermano distrito de Villa María del Triunfo, a su Alcalde el SR. **ELOY CHAVEZ HERNANDEZ, A SU CONCEJO MUNICIPAL Y VECINOS EN GENERAL**, por su **SEXAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO** de creación política, deseándole muchos años de progreso y desarrollo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR CLONIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
DICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 28 DIC. 2022